Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2011 – 00669**

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1° La parte demandante debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 8 de agosto del 2019[1], mediante el cual se atendió el pedimento realizado respecto de requerir al auxiliar de la justicia SEBASTIÁN ARANGO CASTIBLANCO, a su vez, debe tener en cuenta la parte demandante que dicha experticia debe rendirse dentro de los 10 días siguientes a que se le ponga en conocimiento el dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, tal y como se ordenó en auto del 26 de mayo del 2016[2], dictamen que, a pesar de haberse remitido por aquella entidad[3], mediante auto de fecha 22 de enero del 2019[4], se le requirió, a solicitud de la parte actora, para que fuera complementado respecto del estado de salud mental de la señora NUBIA MARISOL SALAS HERRERA.

Corolario, una vez obre en el expediente el dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, respecto del estado de salud, físico, psiquiátrico y psicológico, se le pondrá en conocimiento al auxiliar de la justicia SEBASTIÁN ARANGO CASTIBLANCO, para lo de su cargo.

2° Se le pone en conocimiento del demandante la respuesta allegada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES frente al oficio No. 693 del 29 de julio del año que avanza, para los fines pertinentes, a su vez se le requiere para que acredite ante el Juzgado el pago de los costos, así como el diligenciamiento de la documentación indicada en la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 90 hoy 15 NOV 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

[1] Ver folio 88 del archivo "06C1.201100669.F602-710"
[2] Ver folio 32 del archivo "04C1.201100669.F325-482"
[3] Ver folio 120 del archivo "05C1.201100669.F483-601"
[4] Ver folio 31 del archivo "06C1.201100669.F602-710"

JRo